



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo con acción real
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Gilberto de Jesús Vanegas Barrera
Radicado	05154 31 12 001 2020 00029 00
Asunto	Comisiona para secuestro

Inscrita como se encuentra la medida cautelar en la matrícula 015-49761 de la ORIP-Caucasia, de propiedad del demandado, se procede conforme lo prevé la ley 2030 de 2020, en comisionar a la Inspección Municipal de Policía Reparto de esta ciudad para que practique la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, se faculta al comisionado para designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, del Consejo Superior de la Judicatura, y fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Consecuente con las declaraciones anteriores, líbrese el comisorio y adjúntese copia del folio donde conste la inscripción de la medida y de este auto y remítase mediante canal digital oficial a la entidad comisionada, por la Secretaría del Juzgado (art.111 C.G.P. en armonía con el art.11 Decreto 806 de 2020).

Ahora bien, con relación matrículas inmobiliarias No. 015-79611 y 015-16163, se pone en conocimiento de la parte ejecutiva, la nota devolutiva de la oficina de registro, en donde expone las razones por las cuales no inscribió la medida de embargo para lo de sus fines.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**787f5ef803e5301b5b61c51ed5ecdd3c4890e73c7
11dcebe3c6b049a6ea37239**

Documento generado en 10/03/2022 07:30:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**